



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P8\_TA(2018)0247**

**Modernización de la educación en la Unión**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2018, sobre la modernización de la educación en la Unión (2017/2224(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, titulada «Apoyar el crecimiento y el empleo: una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa» (COM(2011)0567),
- Visto el derecho a la educación definido en el artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre formación eficaz de los docentes<sup>1</sup>,
- Visto el artículo 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre garantía de la calidad en apoyo de la educación y la formación<sup>2</sup>,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal<sup>3</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 18 y 19 de mayo de 2015, sobre el papel de la educación infantil y primaria en el fomento de la creatividad, la innovación y la competencia digital<sup>4</sup>,
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 10 de junio de 2016, titulada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa – Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad» (COM(2016)0381), y la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de septiembre de 2017, sobre una nueva Agenda de

---

<sup>1</sup> DO C 183 de 14.6.2014, p. 22.

<sup>2</sup> DO C 183 de 14.6.2014, p. 30.

<sup>3</sup> DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO C 172 de 27.5.2015, p. 17.

## Capacidades para Europa<sup>1</sup>,

- Visto el artículo 2 del Protocolo adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del Consejo de Europa, relativo al derecho a la instrucción,
- Vista la Resolución del Consejo de Europa n.º 1904/2012 sobre el derecho a la libertad de elección educativa en Europa,
- Visto el Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), titulado «Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación»<sup>2</sup>,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE<sup>3</sup>,
- Vista la Declaración de París, de 17 de marzo de 2015, sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación,
- Vista su Resolución, de 28 de abril de 2015, sobre el seguimiento de la aplicación del Proceso de Bolonia<sup>4</sup>,
- Visto el documento de trabajo de la Comisión, de 10 de junio de 2016, sobre «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa – Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad» (SWD(2016)0195),
- Vista su Resolución, de 2 de febrero de 2017, sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, n.º 1720/2006/CE y n.º 1298/2008/CE<sup>5</sup>,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, relativa a itinerarios de mejora de las capacidades: nuevas oportunidades para adultos<sup>6</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de diciembre de 2016, titulada «Mejorar y modernizar la educación» (COM(2016)0941),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de mayo de 2017, titulada «Desarrollo escolar y docencia excelente para un gran comienzo en la vida» (COM(2017)0248),

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2017)0360.

<sup>2</sup> DO C 417 de 15.12.2015, p. 25.

<sup>3</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 50.

<sup>4</sup> DO C 346 de 21.9.2016, p. 2.

<sup>5</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2017)0018.

<sup>6</sup> DO C 484 de 24.12.2016, p. 1.

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de mayo de 2017, titulada «Una agenda renovada de la UE para la educación superior» (COM(2017)0247),
- Vista la propuesta de la Comisión, de 30 de mayo de 2017, de Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados (COM(2017)0249),
- Vista la propuesta de la Comisión, de 5 de octubre de 2017, de Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (COM(2017)0563 –SWD(2017)0322),
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 30 de noviembre de 2017, titulado «Modernizar la educación escolar y superior»,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 19 de octubre de 2017, titulado «Nueva estrategia educativa de la UE»,
- Vista la propuesta de la Comisión, de 17 de enero de 2018, de Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (COM(2018)0023),
- Vista la propuesta de la Comisión, de 17 de enero de 2018, de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (COM(2018)0024),
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal<sup>1</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de enero de 2018, sobre el Plan de Acción de Educación Digital (COM(2018)0022),
- Visto el informe final de la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo (Suecia), el 17 de noviembre de 2017<sup>2</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo sobre educación infantil y atención a la infancia: ofrecer a todos los niños la mejor preparación para el mundo de mañana, adoptadas en la 3090.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, celebrada los días 19 y 20 de mayo de 2011<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución, de 14 de marzo de 1984, sobre la libertad de enseñanza en la Comunidad Europea<sup>4</sup>,
- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2010, sobre la internacionalización de la educación superior<sup>5</sup>,
- Vistas la Comunicación conjunta de la Comisión y de la Alta Representante de la Unión

---

<sup>1</sup> DO C 398 de 22.12.2012, p. 1.

<sup>2</sup> <http://www.socialsummit17.se/wp-content/uploads/2017/11/Concluding-report-Gothenburg-summit.pdf>

<sup>3</sup> [https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/educ/122123.pdf](https://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/122123.pdf)

<sup>4</sup> DO C 104 de 16.4.1984, p. 69.

<sup>5</sup> DO C 135 de 26.5.2010, p. 12.

para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Parlamento Europeo y al Consejo, de 8 de junio de 2016, titulada «Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales» (JOIN(2016)0029), y la Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2017, a este respecto<sup>1</sup>,

- Visto el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
  - Vista la Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos, adoptada en el marco de la Recomendación CM/Rec(2010)7,
  - Visto el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979,
  - Visto el objetivo estratégico B de la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín de 1995,
  - Vistos los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño,
  - Vista la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015 y en vigor desde el 1 de enero de 2016, y en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 5,
  - Visto el artículo 52 de su Reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A8-0173/2018),
- A. Considerando que, con arreglo al artículo 6, letra e), del TFUE, la competencia para llevar a cabo acciones en materia de educación y formación corresponde a los Estados miembros, pero la Unión desempeña una función de apoyo crucial por lo que respecta al establecimiento de objetivos y retos, así como a la promoción y el intercambio de buenas prácticas;
- B. Considerando que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental y la educación debe presentar, en todas sus formas y niveles, las siguientes características fundamentales e interrelacionadas: a) disponibilidad; b) accesibilidad; c) aceptabilidad; y d) adaptabilidad;
- C. Considerando que la provisión de educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad es la máxima prioridad del pilar europeo de derechos sociales;
- D. Considerando que la consecución de la igualdad de oportunidades constituye una importante función de la educación y que el acceso a la educación debe ser, por tanto, no discriminatorio; que, a tal fin, es necesario un mayor esfuerzo para garantizar que todas las personas, en particular las más vulnerables, las personas con discapacidad y necesidades especiales y los grupos desfavorecidos, gocen de las mismas oportunidades para acceder a la educación y la formación, así como para finalizar los correspondientes ciclos, y adquirir capacidades a todos los niveles;

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2017)0303.

- E. Considerando que los sistemas de educación europeos se caracterizan por una inmensa riqueza de diversidad cultural, social y lingüística y, al mismo tiempo, los Estados miembros comparten objetivos y retos educativos similares, como garantizar la igualdad de acceso a la educación para todos, que pueden abordarse a escala de la Unión;
- F. Considerando que la capacidad de los sistemas educativos para satisfacer las necesidades sociales, económicas y personales depende de su calidad, accesibilidad, diversidad, eficiencia y equidad, así como de la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales adecuados;
- G. Considerando que es importante recordar que la educación, incluida la de los docentes, se ha visto afectada por la crisis económica y financiera y que la financiación pública de la educación desempeña un papel fundamental en los sistemas educativos de la Unión; que, por lo tanto, un apoyo financiero público continuo y de mayor calibre a la educación, incluidos los docentes y sus condiciones laborales, así como a la investigación, resulta esencial para garantizar una educación pública libre, inclusiva y accesible;
- H. Considerando que la educación y la formación deben contribuir al desarrollo personal y al crecimiento de los jóvenes para que lleguen a ser ciudadanos proactivos y responsables, preparados para vivir y trabajar en un mundo tecnológicamente avanzado y globalizado, y proporcionarles el conjunto de competencias esenciales para el aprendizaje permanente, entendido este como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa y el empleo;
- I. Considerando que la calidad de la enseñanza es un factor determinante de los resultados de los alumnos y estudiantes, por lo que el apoyo firme a la excelencia en la enseñanza y los educadores es una de las prioridades de la cooperación a escala de la Unión en materia de educación y formación;
- J. Considerando que el derecho a la educación incluye la libertad de establecer centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas;
- K. Considerando que el método abierto de coordinación utilizado en la educación permite a los Estados miembros crear y aplicar una estrategia común en materia de educación y formación, incluida la plataforma en línea ET 2020 (Educación y Formación 2020); que cada año se analizan y evalúan en la publicación *Monitor de la Educación y la Formación* los índices de referencia de esta estrategia tanto para los Estados miembros como para el conjunto de la Unión;
- L. Considerando que en la última edición del *Monitor de la Educación y la Formación*, publicada en 2017, la Comisión reconoce que, pese a los constantes progresos realizados para reducir el número de personas que abandona prematuramente la educación y la formación, esta cifra sigue siendo muy elevada en toda la Unión;
- M. Considerando que, según los resultados de las últimas pruebas PISA, al 20,6 % de los alumnos europeos le cuesta adquirir competencias básicas en lectura, matemáticas y ciencia, y un número significativo de ciudadanos europeos presenta carencias de

alfabetización; que lo anterior es motivo de gran preocupación por lo que respecta al aprendizaje posterior, el desarrollo personal y la participación adecuada en la vida pública y en el mercado laboral;

- N. Considerando que es fundamental garantizar el acceso de todos los niños a unos servicios de educación infantil y atención a la infancia de calidad para que puedan disfrutar de un comienzo positivo en la vida y en los itinerarios educativos;
- O. Considerando que la calidad del personal es un factor fundamental para los servicios de educación infantil y atención a la infancia;
- P. Considerando que el fomento de la movilidad de los estudiantes y del personal es un elemento importante de los sistemas de educación superior europeos, contribuye al desarrollo de los jóvenes y puede estimular el progreso económico y social; que es necesaria una mejora cualitativa y un mayor apoyo financiero con vistas a aumentar la movilidad de los estudiantes y del personal en el marco del programa Erasmus+;
- Q. Considerando que las innovaciones metodológicas y digitales son un potente instrumento para ampliar el acceso a los contenidos y al conocimiento, pero no pueden reemplazar el contacto personal ni el intercambio entre estudiantes y entre estos y los docentes, ni convertirse en una prioridad en los sistemas educativos;
- R. Considerando que la igualdad de género es un principio fundamental de la Unión, consagrado en los Tratados, que debe reflejarse en todas sus políticas, incluido el ámbito de la educación y la cultura;
- S. Considerando que la educación es un instrumento poderoso para superar la desigualdad y la discriminación por razones de género, mientras que, por otro lado, tiende también a reproducir o empeorar la discriminación existente; que la desigualdad por razón de género en la educación obstaculiza el desarrollo tanto personal como profesional y afecta a muchos ámbitos socioculturales;
- T. Considerando que, a pesar de que las mujeres representan tres quintos (57,6 %) de todos los licenciados en educación superior, la brecha de género en materia de empleo seguía siendo de 11,6 puntos porcentuales en 2015<sup>1</sup>;

### ***El conocimiento como un recurso económico fundamental y una fuente de bienestar para los ciudadanos***

1. Afirma que la educación universal de calidad es un componente esencial del desarrollo personal, cultural, social y profesional en una sociedad basada en el conocimiento;
2. Considera que la salvaguardia de los valores comunes europeos y la consecución de los objetivos económicos y sociales de la Unión, así como la competitividad y el crecimiento sostenible, dependen de una educación de calidad en la que se promuevan los valores democráticos, los derechos humanos, la cohesión social, la integración y el éxito individual;
3. Subraya que la educación desempeña un papel esencial en la configuración del futuro de

---

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender\\_statistics](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Gender_statistics)

Europa tanto en el plano económico como en el social, al tiempo que atiende a las necesidades de los ciudadanos europeos y conforma una comunidad de ciudadanos diversos unidos por sus valores fundamentales comunes;

4. Destaca que unos sistemas de educación y formación de calidad promueven la ciudadanía activa y los valores comunes y, así, contribuyen a configurar una sociedad abierta, inclusiva, pluralista, democrática y tolerante;
5. Recalca la función de la educación para ayudar a los alumnos a desarrollar valores éticos y cívicos y llegar a participar en la sociedad de forma activa, responsable y abierta, con capacidad para ejercer y defender sus derechos democráticos y sus responsabilidades en la sociedad, valorar la diversidad, desempeñar un papel activo en la vida democrática y asumir responsabilidades en lo personal y en el ámbito comunitario; hace hincapié, en este contexto, en la importancia de la educación en materia de ciudadanía, civismo, ética y medio ambiente;
6. Destaca que, para que los jóvenes puedan hacer frente a los retos que se les planteen, llegar a ser ciudadanos europeos activos y tener éxito en su vida personal y profesional, definiendo al mismo tiempo el mundo del futuro, han de recibir una educación inclusiva y de calidad que les proporcione los conocimientos, capacidades, alfabetización mediática y pensamiento críticos necesarios, así como actitudes democráticas;
7. Subraya que garantizar la igualdad de acceso a una educación inclusiva y de calidad es fundamental para lograr una cohesión social sostenible combatiendo la pobreza, la exclusión social de las personas desfavorecidas y vulnerables y los estereotipos de género, por lo que constituye la mayor ayuda a la movilidad social;
8. Señala que una educación de calidad puede fomentar una investigación e innovación que sean pertinentes para la sociedad y que redunden en su interés;
9. Reconoce la importancia de la educación para desarrollar competencias culturales y favorecer el desarrollo cultural; anima a crear sinergias más estrechas entre la educación y el sector cultural favoreciendo que la cultura y las artes tengan un papel más activo en los contextos educativos formales, informales y no formales;
10. Toma nota del papel que desempeña la educación en el desarrollo de actitudes de aprendizaje permanente que ayuden a las personas a adaptarse a las exigencias cambiantes del mundo moderno;
11. Recuerda que los centros escolares y las instituciones educativas desempeñan un papel esencial en el desarrollo y el fomento de una actitud positiva hacia el aprendizaje, incluso a lo largo de toda la vida;

### ***Una realidad educativa en evolución y los retos conexos***

12. Cree que un enfoque integral de la política educativa, con un apoyo político y público sólido, resulta crucial para el proceso de reforma educativa y que, para lograr estos objetivos, es preciso contar con la participación del conjunto de la sociedad y de todos los actores pertinentes e interesados, incluidos los padres;
13. Estima que una gobernanza eficaz y una financiación adecuada de todos los entornos educativos, unos recursos educativos y una docencia modernos y de calidad, unos

docentes motivados y competentes, y un aprendizaje permanente son fundamentales para conseguir la equidad, la diversidad y la excelencia en la educación;

14. Resalta el potencial que presentan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la innovación, como instrumentos para ofrecer nuevas oportunidades en el ámbito educativo, responder a las necesidades particulares de los alumnos con mayor eficacia (incluidas las necesidades educativas especiales) y aumentar la flexibilidad en el aprendizaje y la enseñanza, la personalización y la responsabilidad, así como para fomentar formas interactivas de cooperación y comunicación;
15. Hace hincapié en las oportunidades que la digitalización y el establecimiento de plataformas educativas comunes brindan para la educación moderna, especialmente en el ámbito de la enseñanza y estudios a distancia y del aprendizaje mixto, que deberían permitir una mayor flexibilidad en la educación adaptándola más a la situación personal de los alumnos y beneficiando, de ese modo, el aprendizaje a distancia, la calidad de la enseñanza, la accesibilidad y el desarrollo de futuras capacidades; destaca la necesidad de programas en materia de medios de comunicación y TIC adecuados para cada edad, que respeten el desarrollo y el bienestar de los niños y que hagan hincapié en la importancia del uso responsable y del pensamiento crítico;
16. Observa que, para lograr un aprendizaje y una docencia eficaces por medio de las tecnologías digitales, se precisan un nivel competente de cibercapacidades, recursos educativos de alta calidad, formación para adaptar la tecnología a fines pedagógicos y la promoción de las actitudes y la motivación necesarias para una participación digital significativa; considera que las capacidades digitales y de alfabetización mediática deben ser una parte esencial de las políticas educativas e incluir, entre otros aspectos, las competencias cívicas y el pensamiento crítico; subraya la importancia de una evaluación crítica de las fuentes y de su fiabilidad, así como de los proyectos de alfabetización mediática a este respecto;
17. Reconoce que, en un mundo cada vez más globalizado y digitalizado, son necesarios métodos de aprendizaje, enseñanza y evaluación innovadores y pertinentes, así como una infraestructura educativa adecuada que permita el trabajo en grupo y la enseñanza en equipo y que estimule el pensamiento creativo y la resolución de problemas, junto con otros métodos educativos progresistas; recuerda la importancia de implicar a los estudiantes, a los docentes y al resto del personal escolar a la hora de evaluar si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje y de qué forma;
18. Señala que deben intensificarse los esfuerzos para adaptar el paradigma educativo de manera que se logre un equilibrio entre un enfoque centrado en los docentes y en los contenidos, orientado específicamente a los alumnos y sus circunstancias vitales, y un enfoque basado en la comprensión, combinando métodos de enseñanza adaptados a los modelos de aprendizaje tradicionales y en línea, reforzando así la personalización del proceso educativo y aumentando de este modo los índices de permanencia y de finalización de los estudios;
19. Destaca que los sistemas educativos deben fomentar y desarrollar los enfoques interdisciplinarios, cooperativos y creativos, y el trabajo en equipo, con el fin de dotar a los alumnos y estudiantes de conocimientos y capacidades, incluidas las capacidades transversales y flexibles, así como de competencias profesionales, transversales,



sociales y cívicas;

20. Recuerda que lograr una enseñanza y un aprendizaje de calidad es un proceso continuo que implica dialogar, compartir y cuestionar, y que debe priorizarse cuando se modernice la educación;
21. Subraya que facilitar la igualdad de acceso a una educación inclusiva de calidad resulta esencial para la independencia y la integración en la sociedad de los alumnos con discapacidad; pide a los Estados miembros que faciliten el acceso a una educación general inclusiva y de calidad, teniendo en cuenta las necesidades de todos los estudiantes con cualesquiera tipos de discapacidad, lo que significa, por ejemplo, prever para los niños sordos una educación bilingüe inclusiva en relación con sus necesidades lingüísticas especiales; pide a los centros escolares que ofrezcan servicios diferenciados, tanto formales como informales, y refuerzo adicional, aprovechando también las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías para dar respuesta a las necesidades individuales de todos los alumnos; pide a la Comisión que supervise las políticas de no rechazo de los centros escolares y establezca indicadores específicos sobre discapacidad en el marco de la Estrategia Europa 2020;
22. Destaca que los objetivos fundamentales de la educación europea deben ser el desarrollo del razonamiento, la reflexión y la curiosidad científica; indica, asimismo, que esta debe poder profundizar los elementos básicos de una cultura humanística, artística, científica y técnica; subraya, además, que debe formar, a partir de la realidad específica de la vida local, regional, nacional y europea, para la resolución de los problemas nacionales y europeos, así como sensibilizar respecto de los problemas de la comunidad internacional;
23. Reconoce que las diferencias respecto a las capacidades cognitivas y los rasgos de personalidad, sumadas a los factores sociales y medioambientales, influyen en los resultados educativos; destaca, en este contexto, que la educación es más eficaz, igualitaria y equitativa cuando se tienen en cuenta estas diferencias;
24. Reconoce que, en un mundo competitivo, es crucial identificar y promover el talento europeo lo antes posible;
25. Destaca que la mejora del promedio de los resultados educativos es compatible con el fomento de la excelencia entre los estudiantes con talento; señala, en este contexto, la importancia de elaborar programas de intervención adecuados para reforzar los rasgos psicológicos pertinentes a fin de aprovechar al máximo el potencial de las personas;
26. Destaca la necesidad de conceder importancia a la alfabetización visual como una nueva habilidad para la vida, reconociendo que, en la actualidad, las personas se comunican mucho más a través de imágenes que por medios tradicionales;
27. Toma nota de la propuesta de crear un espacio europeo de educación, expuesta en la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo en 2017; recuerda que esta iniciativa pretende promover la cooperación, el reconocimiento mutuo de títulos y cualificaciones, y el incremento de la movilidad y el crecimiento;
28. Apoya las Conclusiones del Consejo, de 14 de diciembre de 2017, que piden promover la movilidad de los estudiantes y su participación en actividades educativas y culturales,

en particular a través de un «carné europeo de estudiante» que debería facilitar el reconocimiento de los créditos universitarios obtenidos en otros Estados miembros;

29. Considera que Erasmus+ es el programa emblemático de la Unión en materia de educación y que su repercusión y popularidad han quedado sobradamente demostradas con el paso de los años; pide, por tanto, que se incremente sustancialmente la financiación de este programa en el marco financiero plurianual (MFP) del periodo 2021-2027 para que resulte más accesible e inclusivo y llegue a más estudiantes y docentes;
30. Subraya que el desempleo juvenil es un fenómeno que afecta a toda la Unión y que, según los datos disponibles, presenta un índice que duplica aproximadamente la tasa media de desempleo global; expresa su preocupación por las tasas alarmantemente elevadas que registran los Estados miembros mediterráneos, con picos en España (44,4 %), Italia (37,8 %) y Grecia (47,3 % de desempleo juvenil y 30,5 % de jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación —ninis—), según Eurostat;
31. Señala que, a pesar de los dos millones de vacantes de empleo que existen en la Unión, más del 30 % de los jóvenes titulados y cualificados ocupan puestos de trabajo que no se corresponden con sus capacidades o aspiraciones, mientras que el 40 % de los empresarios europeos tienen problemas para encontrar personal con las capacidades necesarias<sup>1</sup>;
32. Afirma que es preciso que todos los sistemas educativos mantengan, en todos los niveles, una perspectiva de género que tenga en cuenta las necesidades de quienes sufren cualquier forma de discriminación, como las personas con discapacidad, las personas que se consideran LGBTI y las procedentes de comunidades marginadas;

#### *Educación infantil y atención a la infancia*

33. Hace hincapié en que una educación infantil y atención a la infancia de calidad y accesible crea los cimientos de sistemas educativos más equitativos y eficaces, además de garantizar el desarrollo personal, el bienestar de las personas y la eficacia del aprendizaje posterior;
34. Destaca los grandes beneficios de la educación infantil y la atención a la infancia para todos los niños, en especial para los pertenecientes a grupos desfavorecidos, y subraya, en este contexto, la importancia de asegurarse de que todos los niños puedan acceder a ellas; observa con preocupación, a este respecto, que, en varios Estados miembros, la demanda de plazas en la educación infantil y atención a la infancia supera a la oferta, especialmente en el caso de los niños más pequeños;
35. Señala la importancia de supervisar la calidad de la educación infantil y la atención a la infancia a fin de permitir que los niños desarrollen sus habilidades cognitivas y de determinar si se trabaja en pos del interés superior de los menores;

#### *Educación escolar*

---

<sup>1</sup> <http://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-resources/publications/3072>, y [https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef\\_publication/field\\_ef\\_document/ef1502en\\_0.pdf](https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef1502en_0.pdf)

36. Considera que todos los centros escolares son centros autónomos donde se alienta el pensamiento crítico y creativo y donde se promueven los valores democráticos y la ciudadanía activa; considera que los centros escolares deben centrarse en ayudar a los jóvenes a adquirir las capacidades necesarias para comprender y utilizar la información disponible así como a desarrollar su autonomía de aprendizaje y las competencias lingüísticas;
37. Señala que las necesidades concretas de todos los estudiantes deben ocupar el lugar central en el funcionamiento eficaz del centro escolar, lo que requiere establecer objetivos comunes y un programa claro para su aplicación, así como la estrecha colaboración de toda la comunidad escolar y de las partes interesadas, cuando proceda;
38. Considera que los planes de estudios modernos deben orientarse hacia el fomento de las competencias, el refuerzo de las capacidades personales y de las competencias relacionadas con la gestión de la vida teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la salud y orientándola hacia el futuro, así como centrarse en las evaluaciones formativas y en el bienestar físico y emocional; considera que todos los estudiantes deben tener la posibilidad de desarrollar su potencial intelectual; destaca que el desarrollo y el refuerzo de las capacidades constituye un proceso permanente que se registra en todos los niveles de la educación y en el mercado laboral y que las capacidades y competencias deben tenerse en cuenta tanto en el proceso educativo como en el reconocimiento de las cualificaciones educativas;
39. Subraya que el dominio de las capacidades básicas de lectura, escritura y cálculo resulta fundamental para el aprendizaje ulterior de los alumnos, su desarrollo personal y la adquisición de competencias digitales; recalca que el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y la nueva Agenda de Capacidades para Europa de la Comisión deben complementar las acciones nacionales y apoyar a los Estados miembros en este ámbito; pide a los Estados miembros y a las instituciones educativas que refuercen las capacidades básicas mediante un aprendizaje basado en proyectos y problemas, entre otras soluciones;
40. Señala que los Estados miembros deben garantizar que nadie finalice su escolarización sin haber adquirido las capacidades básicas, incluidas las capacidades digitales básicas; destaca el hecho de que, hoy en día, para la mayoría de los empleos se requiere un mayor nivel de alfabetización, de capacidades de cálculo, alfabetización digital y otras capacidades esenciales, y que, por ello, los sistemas educativos modernos deben combinar las ocho competencias clave mencionadas en la propuesta de la Comisión de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, entre las que también se incluyen los conocimientos y las actitudes; acoge con satisfacción que en la propuesta también se definan las capacidades digitales como capacidades básicas;
41. Considera que, a pesar de las repercusiones de las nuevas tecnologías en la educación, los centros escolares deben seguir siendo un entorno fundamental de aprendizaje en el que se desarrolle el potencial y en el que cada persona pueda encontrar espacio y tiempo para su crecimiento personal y social;
42. Llama la atención sobre el hecho de que la concesión de mayor autonomía a los centros escolares en lo que se refiere a los programas escolares, la evaluación y la financiación se ha traducido en un mayor rendimiento de los alumnos, siempre que exista una

gobernanza escolar eficaz y una responsabilidad escolar en relación con el aprendizaje de los alumnos;

43. Hace hincapié en el impacto positivo de la diversidad cultural y el multilingüismo en los centros escolares en el desarrollo lingüístico y cognitivo de los alumnos, así como en la promoción de la conciencia intercultural, el respeto y el pluralismo;
44. Subraya la necesidad de mejorar el aprendizaje de lenguas con vistas a hablar dos idiomas además de la lengua materna y promover la enseñanza de al menos dos asignaturas en una lengua no materna en secundaria;
45. Pone de relieve que los intercambios entre centros de educación secundaria tienen un fuerte impacto a la hora de incentivar en los alumnos la adquisición de competencias, capacidades, actitudes y valores inherentes a una ciudadanía europea dinámica, así como en el desarrollo de un pensamiento crítico y constructivo;
46. Subraya la necesidad de hacer que los centros escolares sean más abiertos para permitir el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y una transición más sencilla entre las distintas sendas educativas (por ejemplo, la técnica y la académica);
47. Subraya la necesidad de alentar a los alumnos a que utilicen técnicas de autoevaluación para evaluar sus progresos en materia de aprendizaje; anima a los centros educativos a que velen por que las herramientas de información faciliten información fiable utilizando una combinación de instrumentos diferentes, como los cuestionarios para estudiantes, los grupos temáticos y los buzones de sugerencias;
48. Hace hincapié en la importancia de llevar una vida activa a través del deporte; destaca, en este contexto, la necesidad de impulsar y de reforzar el papel de la actividad física y deportiva en los programas escolares a todos los niveles y de brindar mayores posibilidades para reforzar la cooperación entre los centros educativos y las organizaciones deportivas locales; fomenta, por otra parte, las iniciativas educativas y las actividades extraescolares para contribuir a que los estudiantes satisfagan sus necesidades e intereses particulares al tiempo que se tienden puentes con las comunidades locales;
49. Subraya la importancia de la educación de calidad, de la formación profesional y de las actividades comunitarias y voluntarias en el refuerzo del reconocimiento del estatuto de las vocaciones basadas en el trabajo;
50. Observa que en las industrias relacionadas con las energías renovables se está creando un número considerable de nuevos puestos de trabajo y señala que en los programas educativos se deben abordar en consecuencia los sectores y profesiones de carácter ecológico;
51. Subraya que las principales metas de la formación académica son las capacidades en materia de gestión de la información, el pensamiento crítico y la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos;
52. Reconoce la necesidad de reforzar el triángulo del conocimiento y de mejorar los vínculos entre la investigación y la enseñanza mediante la asignación de recursos suficientes a los programas pertinentes y garantizando que los estudiantes que participen en los programas de investigación dispongan de los medios financieros necesarios para

llevar a cabo sus labores de investigación;

53. Cree que los sistemas de educación superior deben ser más flexibles y abiertos y que deben fomentarse sendas educativas duales en las universidades y centros de formación superior, en particular incentivando el aprendizaje, permitiendo el reconocimiento del aprendizaje informal y no formal y velando por unas transiciones más fluidas entre los distintos niveles educativos, incluida la educación y formación profesionales (EFP) y la educación superior, y las diversas formas de puesta en práctica de los programas; pone de relieve que lo señalado anteriormente ha de basarse en una mejor comprensión de la prestación de los titulados;

### *Educación superior*

54. Subraya, en el contexto de la creación del Espacio Europeo de Educación, la importancia de apoyar la cooperación y de valerse del potencial de todos los centros europeos de enseñanza superior y estudiantes con el fin de impulsar el establecimiento de redes, la cooperación internacional y la competencia;
55. Opina que un enfoque integral en relación con la internacionalización, incluida una mayor movilidad para el personal y los estudiantes (también en el marco de las prácticas y el aprendizaje), y una dimensión internacional de los planes de estudio y de la enseñanza, la investigación, la cooperación y otras actividades adicionales, deben ser un elemento importante de los centros europeos de enseñanza superior;
56. Aboga por centrar la atención en mayor medida en programas de estudio interdisciplinarios y fomenta la promoción, de modo conjunto, de las materia en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las humanidades y las matemáticas (STEAM, en sus siglas en inglés) y de las ciencias humanas y sociales; destaca la necesidad de fomentar la participación de las mujeres y de otros grupos infrarrepresentados en las materias STEAM y en las profesiones pertinentes;
57. Defiende que la educación superior debe colaborar con la sociedad en su conjunto con miras a fomentar el crecimiento innovador y el bienestar social; considera que la cooperación entre los centros de educación superior y las partes interesadas externas es deseable, habida cuenta de la capacidad de estas últimas para aportar conocimientos y experiencia en la concepción y la aplicación de programas de enseñanza superior; destaca, no obstante, que la responsabilidad de la toma de decisiones siempre ha de corresponder a los estudiantes y a los expertos pedagógicos;
58. Reconoce el papel crucial que desempeñan el personal académico y los estudiantes en la difusión de los conocimientos y los resultados y hechos empíricos entre el público en general; fomenta, a este respecto, una investigación independiente desde el punto de vista económico y político que sea relevante y beneficiosa para la sociedad;
59. Destaca el papel de la educación basada en la investigación y de la investigación pedagógica como instrumentos para fomentar el aprendizaje activo, reforzar el desarrollo de las capacidades y mejorar la metodología didáctica;
60. Subraya la necesidad de alentar a los alumnos a que utilicen técnicas de autoevaluación para medir sus progresos en materia de aprendizaje;

### *El docente como garante de una enseñanza de calidad*

61. Considera que los docentes y sus capacidades, compromiso y eficacia constituyen la base de los sistemas de educación;
62. Subraya la necesidad de atraer a un mayor número de candidatos motivados con una formación académica o una experiencia profesional sólidas y con competencias pedagógicas en relación con la profesión docente; pide que los procedimientos de selección sean adecuados a sus fines y que se adopten medidas e iniciativas concretas de mejora de la situación, la formación, las oportunidades profesionales y las condiciones laborales, entre ellas la remuneración, de los profesores para evitar formas precarias de empleo, de mejora de los derechos sociales y de la seguridad y en relación con la protección de los profesores, así como que faciliten apoyo al profesorado, incluidos programas de tutoría, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de mejores prácticas; pide a la Comisión que fomente una mayor igualdad de género en la profesión docente;
63. Pone de relieve la importancia de reformar e invertir en la formación del profesorado desde la fase inicial y a lo largo de su desarrollo profesional con el fin de dotarlo de conocimientos, capacidades y competencias sólidos y actualizados esenciales para un nivel elevado de enseñanza que incluya distintos métodos de formación, como la educación a distancia, posible gracias a las tecnologías digitales del aprendizaje; hace hincapié en la importancia del desarrollo profesional permanente de los profesores, incluida la oferta de programas de aprendizaje permanente y de cursos de reciclaje de capacidades y de formación a lo largo de sus carreras, lo que ofrece soluciones prácticas a los retos que afrontan los docentes en las aulas, y de oportunidades para participar en intercambios de profesores a escala internacional, de modo que se fomente una cultura del aprendizaje institucional;
64. Coincide en que la formación pedagógica, psicológica y metodológica de alta calidad de los profesores en las escuelas y en los centros de enseñanza superior es condición indispensable para una educación con éxito de las generaciones futuras; destaca, a este respecto, la importancia del intercambio de buenas prácticas y del desarrollo de capacidades y competencias a través de la cooperación internacional, los programas de movilidad como Erasmus + y las prácticas remuneradas en otros Estados miembros;
65. Destaca la contribución fundamental del profesor a la creación de un entorno de aprendizaje inclusivo que ha de abarcar diversos métodos y enfoques para satisfacer las diferentes necesidades de los alumnos, de modo que todos puedan participar en la concepción, realización y evaluación de sus resultados de aprendizaje; reconoce la función crucial que desempeñan los profesores en calidad de orientadores y tutores proactivos que enseñan a analizar la información, prestan su apoyo ante los retos y preparan a los alumnos para la vida;
66. Considera que la participación del profesorado y del equipo directivo de los centros escolares en la modernización de los sistemas educativos resulta fundamental para garantizar la eficacia de los procesos de reforma y alentar al personal docente a seguir mejorando la política escolar;
67. Opina que una política escolar de carácter transversal debe velar por un apoyo efectivo a los profesores a fin de garantizar la consecución de los objetivos educativos, un entorno escolar propicio, un funcionamiento y desarrollo eficaz de los centros escolares y una gobernanza colaborativa;

68. Reconoce el importante papel de los educadores, así como de la cooperación entre los padres, los profesores y las autoridades escolares en el marco del aprendizaje formal, no formal e informal en apoyo de las generaciones actuales y futuras; alienta, en este sentido, el refuerzo de la colaboración entre todas las partes implicadas en el aprendizaje formal, no formal e informal;
69. Opina que una cooperación reforzada entre el personal docente, investigador y académico redundará en beneficio de todas las partes interesadas y conduce a la mejora y a la actualización de los contenidos didácticos, las prácticas de aprendizaje y la pedagogía, así como al fomento de la innovación, la creatividad y nuevas capacidades;

### ***Recomendaciones***

70. Considera que el Espacio Europeo de Educación debe centrarse en alcanzar metas comunes, entre ellas la de garantizar una educación de calidad para todos, y que debe configurarse en consonancia, pero desde un punto de vista crítico, con las políticas, las tendencias y los esquemas educativos tanto en el seno de la Unión como fuera de ella, a fin de velar por la coherencia, la consistencia y la viabilidad de los resultados, al tiempo que se da un nuevo impulso a su desarrollo y se respetan los principios de atribución, subsidiariedad, libertad y proporcionalidad y de autonomía educativa e institucional;
71. Considera que el Espacio Europeo de Educación no debe comprometer ni sustituir al proceso de Bolonia, sino que más bien este último ha de desarrollarse y consolidarse; destaca la importancia de establecer vínculos mutuos y de la complementariedad entre el Espacio Europeo de Educación y el Espacio Europeo de Educación Superior;
72. Pide a los Estados miembros que apoyen la creación de un Espacio Europeo de Educación y que fortalezcan la cooperación en materia de desarrollo y aplicación de sus objetivos; pide, en este sentido, a la Comisión que garantice el intercambio de ideas y buenas prácticas con miras a alcanzar tales metas;
73. Apoya, como base para una mayor cooperación que abarque a centros de enseñanza superior tanto en el seno de la Unión como fuera de ella, la creación de una red europea de universidades, basada en un planteamiento ascendente y en las iniciativas de las propias universidades que contribuya, entre otras cosas, a que el Espacio Europeo de Educación se convierta en un espacio más innovador, vital y atractivo para el aprendizaje y la investigación;
74. Pide a los Estados miembros que reconozcan la educación como una inversión en capital humano y que faciliten más fondos públicos de carácter transparente para llevar a cabo iniciativas cuyo objetivo consista en reforzar la calidad, el carácter inclusivo y la equidad en la enseñanza y el aprendizaje;
75. Hace hincapié en que el incremento de las inversiones en los sistemas de educación y formación, así como su modernización y ajuste, es un requisito crucial para el progreso social y económico; señala, por tanto, que es importante asegurar que, en el nuevo período de programación del marco financiero plurianual para 2020-2026, se conceda la prioridad a la inversión social, en particular en la educación y la formación para todos;
76. Anima a que, en el marco del incremento de la inclusividad y el respeto de la libertad de

elección educativa, se conceda apoyo financiero adecuado a los centros escolares de todas las categorías y niveles, tanto de carácter público como privado sin ánimo de lucro, a condición de que el plan de estudio que se ofrezca se base en los principios recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y sea conforme a los ordenamientos jurídicos y normas y disposiciones en materia de calidad de la educación y sobre el uso de estos fondos en vigor en el Estado miembro de que se trate;

77. Considera que ya es hora de que se realicen las inversiones necesarias en las infraestructuras educativas de las regiones menos desarrolladas, cuidando siempre de adaptar las inversiones coordinadas a las características específicas del territorio en cuestión; hace hincapié, a este respecto, en que resulta especialmente importante posibilitar un refuerzo del apoyo por parte del Banco Europeo de Inversiones y de los fondos europeos a las iniciativas regionales de desarrollo de la educación;
78. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intercambien experiencias y las mejores prácticas sobre mecanismos y métodos de financiación pública, incluidas la financiación basada en los resultados y la financiación competitiva de la investigación, con miras a lograr una diversificación sostenible y transparente de los fondos;
79. Pide una mayor cooperación entre los Estados miembros para la modernización de la educación; insta a los Estados miembros a que comiencen a aplicar los principios del pilar europeo de derechos sociales que brindan medios para reducir las desigualdades en Europa a través de la educación, la formación y el aprendizaje permanente;
80. Destaca el papel que desempeña el Semestre Europeo en el fomento de las reformas nacionales, en particular al definir las recomendaciones específicas por país en materia de educación;
81. Espera que el Plan de Acción de Educación Digital ayude a los Estados miembros y a las instituciones educativas a hacer un mayor y más eficaz uso de tecnologías de vanguardia en el aprendizaje, la enseñanza y las evaluaciones, adaptadas a cada edad y grado de desarrollo y que respeten las normas de calidad educativa; considera que todo plan de educación digital debe establecer y evaluar periódicamente la conexión entre los medios digitales de enseñanza y los marcos de cualificaciones en función de los resultados del aprendizaje;
82. Recomienda que los Estados miembros y las instituciones educativas promuevan métodos de aprendizaje individualizados, centrados en el alumno, incluidos cursos personalizados que se basen y combinen la experiencia académica y profesional del alumno, así como métodos innovadores y la interacción entre profesores y alumnos con vistas a apoyar la educación permanente y lograr los resultados previstos del aprendizaje, de modo que los estudiantes participen de forma activa en su propio proceso de aprendizaje;
83. Pide a los Estados miembros que adopten un enfoque integral en materia de educación y que pongan a disposición de los alumnos ofertas educativas específicas y flexibles que les proporcionen las competencias básicas necesarias para acceder con éxito al mercado laboral;
84. Pide una mayor integración del aprendizaje activo, por indagación y basado en



proyectos y problemas en los programas educativos de todos los niveles con vistas a fomentar la cooperación y el trabajo en equipo; recomienda que los sistemas educativos se centren en reforzar las capacidades, interpersonales y para la vida;

85. Subraya que se tiene que garantizar a todas las personas con discapacidad el derecho a la educación desde la escuela infantil hasta la universidad y resalta la importancia de disponer de dotaciones didácticas y técnicas adecuadas, de medidas de evaluación y de personal cualificado para garantizar a dichas personas el ejercicio efectivo de ese derecho;
86. Respalda y alienta la adopción de medidas relacionadas con el desarrollo de la alfabetización mediática y el pensamiento crítico a través de la educación y la formación; recuerda el compromiso contraído en este ámbito, recogido en la Conclusiones del Consejo de 30 de mayo de 2016; pide, a este respecto, a la Comisión que coordine la evolución de las políticas a escala de la Unión en materia de alfabetización mediática con vistas a difundir conocimientos actualizados y las mejores prácticas en dicho ámbito; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas específicas para promover y respaldar proyectos de alfabetización digital y mediática, como el proyecto piloto «Alfabetización mediática para todos», y que elaboren una política global en dicho ámbito, prestando una especial atención a la educación escolar;
87. Anima a los Estados miembros a que velen por existan oportunidades para desarrollar las competencias clave al objeto de mantener y adquirir capacidades prestando especial atención a las capacidades básicas, las materias STEAM, las competencias lingüísticas, las capacidades de emprendimiento, las competencias digitales, el pensamiento crítico y el trabajo en equipo; anima a la Comisión y a los Estados miembros a que faciliten la utilización del marco de competencias clave de la Unión en todos los entornos educativos y permitan su aplicación al aprendizaje formal, no formal e informal, de modo que se aproveche al máximo su potencial como instrumento fundamental del aprendizaje permanente;
88. Anima a los Estados miembros a que sensibilicen al público sobre el aprendizaje permanente y a que integren una perspectiva de género al desarrollar políticas y programas pertinentes centrándose, en particular, en las mujeres con niveles más bajos de educación, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de ofrecerles oportunidades de mejora de las competencias;
89. Apoya el aumento del parámetro de referencia de la Unión correspondiente a la participación en el aprendizaje permanente; pide, en este sentido, a la Comisión que formule recomendaciones de mejores prácticas con vistas a lograr este ambicioso objetivo; insta a que se haga mayor hincapié en el aprendizaje permanente a todos los niveles educativos; destaca, en este sentido, la contribución de los centros de enseñanza superior a la materialización de una estrategia de aprendizaje permanente, la educación de las personas profesionalmente activas, el desarrollo de competencias y la creación de una cultura del aprendizaje para personas de todas las edades y de diferentes procedencias;
90. Alienta a la Comisión a que ayude a los Estados miembros a elaborar, impulsar y reforzar programas de educación y formación que faciliten el aprendizaje de adultos y su inclusión activa en el sistema educativo; recuerda que el aprendizaje y la educación

de adultos deben ofrecer diferentes itinerarios y modalidades flexibles de aprendizaje, entre ellos apoyo a las personas para que gestionen sus sendas educativas de aprendizaje permanente, programas de segunda oportunidad para las personas sin escolarización previa y para aquellas que abandonaron prematuramente los estudios o que no completan un curso; pide a la Comisión que cumpla compromisos como la Garantía de Capacidades prevista en la nueva Agenda de Capacidades para Europa y que mejore las oportunidades de empleo de los adultos poco cualificados en la Unión;

91. Pide a los Estados miembros que desarrollen proyectos intergeneracionales que faciliten la comprensión de los desafíos que afrontan las personas de edad avanzada y les brinde la oportunidad de compartir sus capacidades, conocimientos y experiencia;
92. Alienta el desarrollo de sinergias y colaboraciones entre la educación formal, no formal e informal; celebra los avances realizados en los últimos años en el contexto de la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal antes de 2018; pide, no obstante, a los Estados miembros que, después de 2018, prosigan sus esfuerzos por consolidar la aplicación de la Recomendación del Consejo de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal y que establezcan marcos jurídicos pertinentes y creen estrategias integrales de validación que permitan la validación; subraya que el reconocimiento del aprendizaje informal y no formal, incluido el adquirido a través de cursos en línea gratuitos, resulta fundamental en relación con la idea de abrir la educación a los más desfavorecidos;
93. Destaca la función básica de apoyo al aprendizaje de los niños que desempeñan sus padres como parte del triángulo educativo; subraya las ventajas que supone la participación de los padres en la educación de sus hijos en términos de mejora del rendimiento académico, bienestar y desarrollo escolar de los alumnos;
94. Pide a la Comisión que respalde las iniciativas transfronterizas en materia de aprendizaje abierto en línea;
95. Hace hincapié en que la calidad de la educación se ha de medir en términos del grado en que un alumno haya adquirido tanto conocimientos y competencias como en la capacidad de emprender y desarrollar el aprendizaje permanente y de realizar esfuerzos creativos;
96. Apoya la creación por parte de la Comisión de un cuadro de indicadores para respaldar el desarrollo de competencias clave y la educación, el aprendizaje y la formación basados en competencias;
97. Pide a los Estados miembros que luchen contra los estereotipos de género en la educación a fin de garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades y libertad de elección respecto de la trayectoria profesional que deseen emprender; manifiesta su preocupación, en este contexto, por los estereotipos que persisten en los materiales didácticos de algunos Estados miembros y las diferentes expectativas de los docentes respecto de la conducta de las niñas y los niños; señala la necesidad de integrar el principio de la igualdad de género en la formación inicial y continua del profesorado, así como en las prácticas pedagógicas, con el fin de eliminar cualquier obstáculo a la realización del pleno potencial de los estudiantes, con independencia de su género; pide a los Estados miembros que, al aplicar la igualdad de género en los planes de estudio y programas de los sistemas educativos regionales, presten especial atención a las

regiones ultraperiféricas, habida cuenta de los elevados índices de violencia contra la mujer que registran; subraya que los sistemas educativos a todos los niveles deben incluir una perspectiva de género y tener en cuenta las necesidades de las personas que sufren discriminación;

98. Alienta a los Estados miembros a que promuevan los principios de igualdad y no discriminación en las instituciones educativas, ya sea por el aprendizaje formal o informal;
99. Recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que creen y promocionen un premio europeo/nacional en materia de igualdad de género en los centros de enseñanza, con vistas a fomentar las buenas prácticas en este ámbito;
100. Destaca el papel de la educación como instrumento fundamental de la inclusión social y la mejora de los niveles de capacidades y las cualificaciones de los migrantes y refugiados, tanto menores como adultos; alienta, en el contexto, el intercambio de mejores prácticas en materia de integración a través de la educación y la enseñanza de valores comunes, la mejora y la facilitación del reconocimiento de títulos y cualificaciones, la concesión de becas y la creación de asociaciones con universidades de los países de origen, habida cuenta de la valiosa experiencia de los «corredores educativos»;
101. Subraya que deben realizarse más esfuerzos para garantizar el acceso a la educación y la formación a todos los niveles a los alumnos de las minorías autóctonas y apoyar a las instituciones educativas que prestan servicios en la lengua materna de las minorías étnicas autóctonas o lingüísticas; pide a la Comisión que refuerce el fomento de programas centrados en el intercambio de experiencias y mejores prácticas en materia de educación en las lenguas regionales y minoritarias de Europa; anima a los Estados miembros a que faciliten el desarrollo de la enseñanza en la lengua materna de los alumnos y estudiantes;
102. Alienta a los Estados miembros a que aumenten el nivel de las competencias lingüísticas mediante la utilización de buenas prácticas como la obtención del certificado oficial de capacitación en materia de lenguas extranjeras adquirido a una edad determinada;
103. Invita a los Estados miembros y a la Comisión a que ofrezcan un sistema de becas innovadoras y flexibles para cultivar el talento y las aptitudes artísticas y deportivas en los ámbitos de la educación y la formación; apoya a los Estados miembros que buscan introducir programas de becas para estudiantes con aptitudes comprobadas, ya sean académicas, artísticas o deportivas;
104. Acoge con satisfacción, a este respecto, la Comunicación de la Comisión titulada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa» (COM(2016)0381), en la que se proponen soluciones para los problemas de inadecuación y escasez de capacidades, así como medios para encontrar un sistema de reconocimiento de capacidades adecuado; anima, en este sentido, a los Estados miembros a que establezcan sistemas duales de educación (de inestimable valor para el desarrollo integral de la persona y el desarrollo de capacidades para el aprendizaje permanente) y formación profesional de calidad de manera coordinada con los agentes económicos locales y regionales y en consonancia con las características propias de cada sistema educativo; observa las ventajas y el

creciente atractivo del sistema híbrido de EFP, que combina en igual medida la formación en centros escolares y en entornos laborales;

105. Recomienda reforzar la orientación académica como instrumento esencial para franquear de forma flexible los distintos sistemas educativos, enriqueciendo y perfeccionando las capacidades y conocimientos adquiridos;
106. Apoya y alienta la orientación académica y profesional como un elemento clave de la educación de cara al desarrollo personal y social de las jóvenes generaciones;
107. Opina que el emprendimiento es un motor de crecimiento y de creación de empleo, así como una manera de hacer que las economías sean más competitivas e innovadoras, lo que contribuye a la capacitación de las mujeres;
108. Subraya que el emprendimiento social es un sector en alza que puede impulsar la economía y al mismo tiempo reducir la miseria, la exclusión social y otros problemas sociales; opina, por lo tanto, que la formación empresarial debe incluir una dimensión social y abordar cuestiones como el comercio justo, las empresas sociales, la responsabilidad social de las empresas y los modelos alternativos de empresa, por ejemplo las cooperativas, en aras de una economía más social, integradora y sostenible;
109. Pide a los Estados miembros que centren sus esfuerzos educativos en la formación empresarial y financiera, el voluntariado y las lenguas extranjeras, así como que privilegien estas capacidades en los programas de EFP;
110. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan oportunidades de empleo concretas asociadas a la EFP y su relevancia en el mercado laboral;
111. Pide a los Estados miembros que desarrollen una orientación profesional que facilite la determinación de las predisposiciones y aptitudes de los alumnos y estudiantes, y que refuercen el proceso de enseñanza personalizada;
112. Destaca la situación educativa especial de los niños y adolescentes cuyos padres viajan por Europa por motivos profesionales, y pide a la Comisión que realice un estudio que se centre en dicha situación específica con respecto a los retos que afrontan esos niños y adolescentes en la educación preescolar y escolar;
113. Recomienda que la Comisión, sobre la base del artículo 349 del TFUE, apoye en mayor medida a los Estados miembros con regiones ultraperiféricas, a fin de mejorar sus sistemas educativos a todos los niveles;
114. Alienta a los Estados miembros y a las autoridades regionales a que evalúen y supervisen periódicamente la pertinencia de las políticas, estrategias y programas educativos, teniendo en cuenta las opiniones de profesores y alumnos, con el fin de garantizar que los sistemas educativos sigan respondiendo a las necesidades cambiantes y a la evolución de la situación socioeconómica de cada país; recomienda fortalecer los vínculos existentes entre la política educativa y otras políticas de cara a la mejora y la evaluación de la eficacia y los resultados de las reformas educativas;
115. Reitera la importancia de efectuar un seguimiento de los resultados y el impacto de los programas de la Unión centrados en el empleo juvenil; subraya asimismo la importancia

que revisten unas inversiones eficaces y sostenibles;

116. Se congratula de las actividades desarrolladas por la Comisión en el ámbito de la modernización de los sistemas educativos y pide, en este sentido, a los Estados miembros que aumenten su participación y compromiso en la aplicación de las mejoras propuestas;
117. Alienta a los Estados miembros a que, en colaboración con la Comisión, apoyen a las instituciones educativas a la hora de modernizar los procesos de reforma mediante la designación de puntos de contacto especializados a escala nacional y regional que faciliten la información, orientación y asistencia que corresponda;
118. Reitera la necesidad de crear entornos de aprendizaje basados en los derechos y que tomen en consideración las cuestiones de género, a fin de que los estudiantes conozcan y defiendan los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y del niño, los valores fundamentales y la participación cívica, los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, la democracia y el Estado de Derecho, con confianza en la propia identidad y conciencia de que su voz es oída y de que su comunidad los valora;

#### *Educación infantil y atención a la infancia*

119. Pide a los Estados miembros que garanticen un acceso gratuito y equitativo a una educación infantil y atención a la infancia de calidad, y les insta a que adopten las medidas necesarias para que se cumplan las condiciones materiales y financieras que garanticen que todos los niños puedan acceder a la educación infantil sin discriminación, así como a que aumenten la oferta de plazas en guarderías y escuelas infantiles;
120. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de establecer un marco europeo común para la educación infantil y atención a la infancia sobre la base de los principios propuestos en el Marco de Calidad; apoya la fijación de un parámetro de referencia europeo de calidad de la educación infantil y atención a la infancia, concebido en cooperación con el personal docente y otros profesionales del sector y acorde con los indicadores de calidad nacionales y regionales;
121. Considera que los Estados miembros deben esforzarse más a la hora de alentar a los equipos directivos de los centros de educación infantil y atención a la infancia a que se informen de la posibilidad de desarrollar proyectos a escala europea; subraya que, de ese modo, los profesionales podrían estar al tanto de las innovaciones pedagógicas y dar así mayor relevancia a la enseñanza preescolar;
122. Considera que no debe excluirse a los centros de educación infantil del Espacio Europeo de Educación; estima que estos centros también deben fomentar el intercambio de conocimientos entre Estados miembros, sobre todo de cara a la puesta en común de información a la hora de desarrollar proyectos innovadores;
123. Recomienda incrementar la cooperación entre el personal docente de educación infantil y atención a la infancia y los profesores de los centros de preescolar para mejorar la calidad de la enseñanza y los vínculos entre los distintos niveles educativos, preparar a los alumnos de preescolar para la transición a la escuela primaria y centrarse en el desarrollo de los niños; destaca la importancia de las relaciones entre los educadores y

cuidadores infantiles y los padres y tutores de los niños, entre el personal docente y los niños, y entre los propios niños;

124. Insta a los Estados miembros a que aumenten la financiación de la educación infantil y la atención a la infancia, así como el apoyo económico y las iniciativas (en forma de deducciones fiscales, subvenciones o supresión de tasas) destinadas a padres y tutores, especialmente para los que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorable, a fin de permitir e incentivar el uso por su parte de los servicios de educación infantil y atención a la infancia;
125. Pide a los Estados miembros que sigan invirtiendo en personal para atraer a más personas al ejercicio de esta profesión y garantizar así la disponibilidad de personal altamente cualificado en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia;
126. Pide a los Estados miembros que reformen y mejoren sus sistemas para alcanzar el objetivo de Barcelona de que al menos el 33 % de los niños menores de tres años participen en programas de educación infantil y atención a la infancia;

#### *Educación escolar*

127. Recomienda la aplicación de un «enfoque escolar integral» para aumentar la inclusión social, la accesibilidad, la gobernanza democrática, la calidad y la diversidad en la educación, así como para afrontar el abandono escolar prematuro y el problema de los «ninis», procurando al mismo tiempo centrar toda actividad en los resultados del aprendizaje, las necesidades y el bienestar de los alumnos y su participación en la vida escolar; aboga por fomentar y respaldar las estructuras democráticas de representación de los estudiantes en los centros escolares;
128. Destaca que se podría reducir el gran número de «ninis» existente —casi 6,3 millones de jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años— si se toman medidas para prevenir el abandono escolar prematuro y se consigue que los centros escolares desarrollen su labor de manera más práctica y más acorde con su entorno local, así como mediante el establecimiento de vínculos con las empresas locales, las autoridades locales, las instituciones sociales y las ONG; opina que se puede luchar contra el abandono escolar prematuro —que es una de las razones de que los jóvenes se conviertan posteriormente en «ninis»— combatiendo la pobreza y la exclusión social; estima que también es importante apoyar a los estudiantes en la búsqueda de métodos de aprendizaje propios, incluidos los cursos en línea y el aprendizaje mixto; acoge positivamente la implantación de planes de estudios pertinentes y atractivos, así como de sistemas de orientación sólidos y bien desarrollados, con servicios de orientación y asesoramiento de calidad para todos los estudiantes;
129. Subraya la necesidad de reforzar las oportunidades y estructuras de colaboración interna y externa en el ámbito escolar, en particular la cooperación interdisciplinaria, la enseñanza en equipo, las agrupaciones escolares y las interacciones con los agentes responsables de la concepción y aplicación de los itinerarios de aprendizaje, incluidos los padres; resalta la importancia de los intercambios internacionales y las asociaciones entre centros escolares mediante programas como Erasmus+ y e-Twinning;
130. Destaca que también debe flexibilizarse la educación escolar, para mejorar la respuesta a las circunstancias de vida reales de los alumnos, entre otros medios, a través de un

mejor uso de los servicios en línea, de manera que, por ejemplo, pueda mejorarse también la oferta de aprendizaje mixto;

131. Considera que cuanto antes se adquieran capacidades STEAM, mayores serán las probabilidades de éxito académico y profesional en el futuro; anima, por lo tanto, a que se desarrollen más iniciativas STEAM en el ámbito escolar, en paralelo a la promoción de las ciencias humanas y sociales, a través de una cooperación reforzada y diferenciada con las instituciones de educación superior y de investigación científica, entre otras cosas;
132. Alienta a la Comisión a que apoye el desarrollo de capacidades lingüísticas entre los jóvenes europeos en entornos educativos formales y no formales mediante la elaboración de pedagogías multilingües innovadoras, el intercambio de buenas prácticas pedagógicas multilingües y el perfeccionamiento de las competencias lingüísticas del profesorado;
133. Alienta a los Estados miembros y a la Comisión a que apoyen las iniciativas existentes y a que elaboren y apliquen políticas globales de educación inclusiva y estrategias dirigidas a atender necesidades específicas y a promover los derechos de los grupos más vulnerables, creando un entorno de aprendizaje más inclusivo y fomentando la apertura y el compromiso; pide a la Comisión que desarrolle, en colaboración con la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, métodos innovadores e instrumentos educativos que fomenten la inclusión y respondan a las necesidades individuales de los alumnos;
134. Recomienda que los Estados miembros integren el aprendizaje sobre la Unión en sus planes de estudios de educación secundaria para familiarizar a los estudiantes con el funcionamiento de la Unión, su historia y los valores de la ciudadanía europea;
135. Subraya la importancia de incluir y promover dentro de los planes de estudio escolares y los contenidos educativos la historia de la emancipación de la mujer, en particular del sufragio femenino, también con ocasión de aniversarios simbólicos (por ejemplo, el centenario en 2018 de la obtención del derecho a voto de las mujeres en Polonia y Alemania), en aras de una mayor sensibilización de cara a la promoción de los derechos de las mujeres en el contexto educativo;
136. Hace hincapié en la importancia de la educación en materia de salud y relaciones, que ha de instruir a niños y jóvenes acerca de relaciones basadas en la igualdad, el consentimiento, el respeto y la reciprocidad, así como en materia de derechos de las mujeres y las niñas, incluyendo la salud reproductiva y sexual y los derechos afines, como herramienta para luchar contra los estereotipos, prevenir la violencia de género y fomentar el bienestar;
137. Alienta a que se impartan en los centros escolares cursos de formación de la Cruz Roja dirigidos a alumnos, profesores y personal no docente, como una ayuda para aprender los elementos esenciales de los primeros auxilios y ser capaz de actuar en caso de emergencia;
138. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que elaboren un programa piloto que prevea intercambios de estudiantes de secundaria para estancias mínimas de un semestre académico en otro Estado miembro;

139. Pide a los Estados miembros que limiten al mínimo necesario la utilización de pruebas estandarizadas como instrumentos para evaluar el nivel de conocimientos y capacidades adquiridos;
140. Alienta a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de adoptar medidas que garanticen el reconocimiento de los periodos de estudio cursados en el extranjero que no conduzcan a la obtención de un título o cualificación; invita, en este sentido, a la Comisión a que proponga una serie de orientaciones para el reconocimiento de dichos periodos de estudio, teniendo en cuenta las buenas prácticas existentes en los Estados miembros, el principio de apreciación mutua entre sistemas educativos, el enfoque basado en las competencias clave y las particularidades de las culturas y sistemas educativos nacionales;
141. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales que luchen contra el acoso escolar, el ciberacoso, la intimidación, la adicción y la violencia a través del desarrollo, en el ámbito escolar y en cooperación con los beneficiarios directos y todas las partes interesadas (en particular, personal docente, asociaciones de padres y ONG especializadas), de programas de prevención y campañas de sensibilización orientadas a la inclusión;
142. Recomienda a los Estados miembros, a sus instituciones educativas y a la Comisión que fomenten de forma más activa la práctica del deporte entre el alumnado;

#### *Educación superior*

143. Pide que la creación del Espacio Europeo de Educación se base en el potencial de los marcos existentes, como, por ejemplo, el Espacio Europeo de Investigación, la Unión por la innovación y el Espacio Europeo de Educación Superior, de tal manera que puedan reforzarse y complementarse entre sí;
144. Alienta a los Estados miembros a que inviertan al menos el 2 % de sus respectivos PIB en educación superior y a que respeten el objetivo de la Unión de invertir el 3 % del PIB de la Unión en I+D para 2020;
145. Sugiere a los Estados miembros y a las autoridades regionales que, al utilizar los recursos nacionales y regionales y asignar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, den prioridad a los programas educativos y favorezcan la cooperación entre la educación superior, el mundo laboral, la industria, las comunidades de investigación y la sociedad en su conjunto;
146. Pide a los Estados miembros que fomenten una movilidad más inclusiva y accesible de los estudiantes, los becarios, los alumnos de magisterio, los investigadores y el personal administrativo, pues esta contribuye tanto a su desarrollo personal y profesional como a la mayor calidad del aprendizaje, la enseñanza, la investigación y la administración; aboga por facilitar la movilidad para todos mediante, entre otras medidas, un reconocimiento sencillo de los créditos, los títulos académicos y las cualificaciones profesionales que se hayan obtenido en el extranjero, una financiación adecuada y asistencia personal, garantías en materia de derechos sociales y, si procede, la incorporación de la movilidad educativa como parte de los programas de educación; señala, a este respecto, las nuevas iniciativas de la Comisión, incluida una tarjeta electrónica que facilite la movilidad transfronteriza de los estudiantes;



147. Considera necesario incrementar la financiación destinada a la movilidad de los docentes y los investigadores, previendo becas de estudios y de investigación, además del reembolso de los gastos, ampliando los períodos de permanencia en el extranjero, simplificando los procedimientos de autorización y fomentando las formas de cotutela de docentes e investigadores;
148. Insta a la Comisión a que aliente a los Estados miembros a impulsar la movilidad en la educación de adultos, tal como ya se prevé en el programa Erasmus+;
149. Subraya la importancia de que se garantice el reconocimiento mutuo y la compatibilidad de las cualificaciones y los títulos académicos a nivel transfronterizo, lo que reforzará el sistema de garantía de la calidad a escala de la Unión y en todos los países que formen parte del Espacio Europeo de Educación Superior;
150. Destaca la necesidad de elaborar estrategias integrales e instrumentos adecuados que permitan determinar la calidad de las nuevas modalidades de enseñanza y aprendizaje, como el aprendizaje virtual, los cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) y los recursos de libre acceso; reconoce, en este sentido, la contribución de la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) y de las demás redes europeas pertinentes al establecimiento de un sistema de garantía de la calidad;
151. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten la aplicación de la agenda renovada de la UE para la educación superior entre los centros de enseñanza superior, las autoridades regionales y locales y los empresarios, con vistas a abordar las necesidades de los centros de educación superior y de los estudiantes y los retos a que se enfrentan, creando vínculos con los agentes locales y regionales, aproximándose a las comunidades locales, fomentando el desarrollo y la innovación en el ámbito local y regional, creando unos sistemas de educación superior inclusivos y conectados, reforzando la colaboración con el mundo laboral y dando respuesta a las necesidades regionales en cuanto a capacidades; también anima a los centros de enseñanza superior a involucrarse más en el desarrollo local y regional mediante su participación en proyectos comunitarios de cooperación, entre otras medidas;
152. Pide que se cumplan los compromisos adquiridos en el marco de la nueva Agenda de Capacidades, entre ellos el de ayudar a los Estados miembros a ofrecer más información sobre la evolución de los titulados en el mercado laboral; acoge con satisfacción, en este sentido, la propuesta de crear un sistema de seguimiento de los titulados europeos para 2020; considera que la información sobre el seguimiento de los titulados y la recogida de datos pertinentes y exactos (no solo a nivel nacional sino también a escala de la Unión) son esenciales para la garantía de la calidad y el desarrollo de una educación de calidad;
153. Alienta a la Comisión a que redoble sus esfuerzos con vistas a reducir la brecha de investigación e innovación existente entre los diferentes Estados miembros y regiones mediante la propuesta de nuevas iniciativas en el marco de las acciones Marie Skłodowska-Curie, y a que respalde la combinación de actividades de investigación y enseñanza para los beneficiarios de dichas acciones que se estén preparando para seguir una carrera académica;
154. Sugiere que la coalición «UE STE(A)M» englobe una amplia variedad de disciplinas

con el fin de preparar a los estudiantes para vivir y trabajar en una realidad dinámicamente cambiante;

155. Apoya la concesión de créditos en el marco del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) a los estudiantes que realicen labores de voluntariado comunitario como forma de contribuir a su desarrollo profesional y personal;
156. Hace hincapié en que los programas de cooperación internacional, la diplomacia cultural y los diálogos políticos con terceros países en el campo de la educación superior no solo permiten que el conocimiento fluya más libremente, sino que contribuyen, además, a la mejora de la calidad y la valoración internacional de la educación superior europea, al tiempo que estimulan la investigación y la innovación, fomentan la movilidad y el diálogo intercultural y promueven el desarrollo internacional en consonancia con los objetivos de la acción exterior de la Unión;
157. Opina que los sistemas educativos con visión de futuro deben incluir el aprendizaje para la sostenibilidad y la consolidación de la paz y formar parte de una reflexión más amplia sobre la alfabetización profesional en el contexto de la creciente digitalización y robotización de las sociedades europeas, centrándose no solo en el crecimiento económico sino también en el desarrollo personal y la mejora de la salud y el bienestar de los alumnos;
158. Pide a los Estados miembros que fomenten la cooperación entre las instituciones educativas y el mundo del trabajo a fin de preparar mejor a los alumnos de cara a su incorporación al mercado laboral, así como que adopten medidas destinadas a subsanar la inadecuación y la escasez de capacidades; promueve la inclusión en los programas de educación superior, incluidos los de EFP, de períodos de prácticas de alta calidad reconocidos mediante créditos ECTS, así como la cooperación entre los centros de enseñanza superior, el mundo del trabajo, el sector de la investigación y los agentes económicos locales y regionales en relación con la creación de sistemas duales de educación y formación profesional, la orientación profesional, la formación de aprendices, los períodos de prácticas y la formación basada en la realidad, que deben formar parte de los planes de estudios de formación profesional y de enseñanza superior; pide, además, a los Estados miembros que garanticen el derecho de todos los jóvenes de la Unión a recibir una oferta de trabajo, un puesto de aprendizaje, formación adicional o una combinación de trabajo y formación;
159. Considera que, para garantizar un aprendizaje profesional de calidad y puestos de prácticas de calidad, es imprescindible la existencia de contratos en los que se definan las funciones y responsabilidades de todas las partes y se especifiquen la duración, los objetivos de aprendizaje y las tareas que corresponden a las capacidades claramente definidas que se deben desarrollar, el régimen laboral, la remuneración o compensación adecuada, también para las horas extraordinarias, los sistemas de protección y seguridad social en virtud de la legislación nacional aplicable o los convenios colectivos aplicables, o ambos elementos;
160. Subraya la necesidad de proporcionar unos contenidos adecuados en materia de aprendizaje y formación y unas condiciones laborales dignas para los períodos de prácticas y de aprendizaje, a fin de garantizar que desempeñan su función esencial en la transición de la educación a la vida profesional; insiste en que los períodos de prácticas y de aprendizaje nunca deben utilizarse para sustituir puestos de trabajo, ni se debe

tratar a los aprendices o al personal en prácticas como mano de obra barata o, incluso, no remunerada;

161. Sugiere que las universidades y los centros de formación proporcionen la formación básica y continua de los profesores de formación profesional, con la contribución de expertos en los ámbitos de especialización cubiertos por los cursos de formación profesional de que se trate;

#### *El docente como garante de una enseñanza de calidad*

162. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a los profesores a incorporar la innovación y la tecnología a la enseñanza a través de la mejora de las capacidades digitales del profesorado y del suministro de los recursos y el apoyo necesarios, por ejemplo mediante una mayor oferta de cursos de actualización y el desarrollo de comunidades en línea y recursos y cursos educativos abiertos;
163. Apoya la creación de la Academia Europea para la Docencia y el Aprendizaje como un instrumento complementario de formación e intercambio de buenas prácticas entre el profesorado a escala europea, al proporcionar un centro de intercambios en línea y permitir la puesta en común de experiencias y aprendizaje mutuo, así como al servir de foro para la celebración de reuniones periódicas en forma de talleres, seminarios y conferencias destinados a promover la colaboración entre los profesores, fomentar su desarrollo profesional y mejorar la calidad de la enseñanza; pide a la Comisión que proponga un proyecto para la creación de dicha academia, basándose también en la experiencia de la Academia de la Red Escolar Europea;
164. Recuerda la importancia de la formación pedagógica para el personal docente de los centros de enseñanza superior y de considerar que las competencias pedagógicas son al menos igual de importantes que las de investigación en el proceso de contratación; destaca el papel de la educación basada en la investigación y de la investigación pedagógica a la hora de favorecer un enfoque centrado en el estudiante del aprendizaje y la enseñanza, fomentando el aprendizaje activo y mejorando el desarrollo de las capacidades y la metodología de enseñanza;
165. Pide a los Estados miembros que introduzcan incentivos para atraer y motivar a los jóvenes y a los profesores cualificados a incorporarse al sistema educativo y trabajar en él;
166. Destaca la necesidad de reconocer la situación profesional de los empleados de educación infantil y atención a la infancia;
167. Pide apoyo para los profesores que imparten cursos multilingües, ya que representan un factor importante en la internacionalización de la educación;
168. Destaca la contribución del aprendizaje intercultural dentro de la formación del profesorado con miras a mejorar las competencias interculturales de los docentes, a fin de promover la cultura europea y nuestros valores comunes, así como la dimensión europea de la enseñanza; señala que las competencias interculturales resultan esenciales para trabajar en sociedades cada vez más diversas y favorecer la internacionalización en el ámbito escolar;
169. Es consciente de la necesidad de crear sinergias entre los conocimientos de los

profesores y el potencial tecnológico de los alumnos con vistas a maximizar los resultados del aprendizaje;

170. Defiende la incorporación de prácticas de formación docente, dirigidas por tutores capacitados, en todas las etapas de los estudios de magisterio;
171. Alienta al profesorado y al equipo directivo de los centros escolares a promocionar y liderar la incorporación de la innovación en el entorno escolar y fomentar su desarrollo;
172. Alienta a las instituciones de educación superior a priorizar, respaldar y recompensar la mejora y actualización de los conocimientos pedagógicos de los investigadores y profesores de educación superior, incluidas las posibilidades educativas que ofrecen las tecnologías modernas como medio para mejorar el rendimiento de los alumnos y la eficacia de la enseñanza;
173. Apoya el desarrollo de nuevas técnicas pedagógicas y normas educativas innovadoras y ambiciosas que respondan mejor a las necesidades de los estudiantes y de los centros de educación superior, así como a los retos que plantea un mundo en rápida evolución;

o

o o

174. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.